



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/UL, ASI COMO LA RELACIÓN CD4/CD8”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción III, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del “SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/UL, ASI COMO LA RELACIÓN CD4/CD8”, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

- I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.**

SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRIA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/UL, ASI COMO LA RELACIÓN CD4/CD8

- II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.**

- 1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.**

Fecha de Inicio: 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2024

- 1. Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)**

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DE SERVICIO DE PRUEBAS AUTOMATIZADAS PARA LA DETERMINACIÓN DE INMUNOFENOTIPO POR CITOMETRÍA DE FLUJO, DE LINFOCITOS CD3, CD4, CD8, CD45 EN PORCENTAJES Y CÉLULAS/ μ L, ASÍ COMO LA RELACIÓN CD4/CD8.

Anexo A: descripción del servicio a contratar

- 1) Especificaciones de servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por cartometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/ μ l, así como la relación CD4/CD8.**
- 2) Relación de equipos: dos equipos que debe cumplir con las siguientes características.**



Descripción del equipo:

1. El proveedor debe instalar en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos los cuales deben estar diseñados para aplicaciones que van de las cotidianas en clínica hasta la investigación avanzada
2. En clínica que realice el inmunofenotipo de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células / μ L, así como relación CD4/CD8.
3. Que este equipado con tres láseres (azul 488nm, rojo 633nm y violeta 405nm) y que permita analizar hasta ocho fluorescencias de forma simultanea
4. Que cuente con lector de código de barra
5. Que cuente con un sistema de calibración y auto compensación
6. Que permita graficar los voltajes de la calibración en graficas de Levey- Jennings
7. El equipo debe tener panel de control de fluidos: flujo bajo, flujo medio y flujo alto
8. Que tenga carro de fluidos integrado (soluciones de lavado) liquido de arrastre y depósito de desechos
9. Que presente velocidades de adquisición hasta 10,000 eventos/segundo.
10. Que tenga cargador que permita la introducción y agitación automática de muestra
11. Debe contar con dos programas uno clínico flexible para Interfaz y otro de investigación compatible con el programa FLOW JOU propiedad del instituto.
12. Debe contar con carruseles desmontables para 40 tubos
13. El equipo debe contar con un CPU, un monitor, una impresora, un teclado y puertos para USB
14. El equipo y la computadora deben contar con sistema No-break con un tiempo de respaldo de 30 min
15. Que la información almacenada en el equipo se pueda extraer y visualizar en formato PDF
16. Debe utilizar controles y calibradores líquidos
17. Debe permitir mantenimientos diarios y mensuales sencillos.
18. Debe ser capaz de informar la presencia de un error mediante una alarma audible.
19. Debe permitir el almacenamiento de la información de resultados al menos durante un año
20. Debe incluir un estabilizador de voltaje
21. Que el equipo cuente con una interfaz que asegure la comunicación en línea con el Sistema Informático del Laboratorio (LIS), probado previo a Licitación.

Anexo B: Requisitos para la Prestación del Servicio:

1. El proveedor debe instalar (sin costo para el instituto) en el laboratorio de Microbiología Clínica, dos equipos, los cuales deben estar diseñados para aplicaciones que van de las cotidianas en clínica hasta la investigación avanzada y que cumplan con las características mencionadas en los párrafos anteriores.
2. El proveedor debe entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica (MICL) copia actualizada en español del (los) catálogo(s) y manuales del equipo.
3. El proveedor debe proporcionar todos los consumibles requeridos para realizar la prueba, sin costo para el instituto.
4. El Laboratorio deberá tener permanentemente todos los reactivos, y consumibles necesarios para realizar las pruebas y éstos deberán ser entregados en los primeros cinco días de cada mes. Cada ocasión en que el laboratorio, habiendo solicitado sus reactivos oportunamente (última semana del mes anterior), no pueda realizar una prueba por falta de insumos, será consignado en una acta que redactará el propio laboratorio, con la presencia, como testigos, del área administrativa del Instituto.
5. El proveedor deberá garantizar que los reactivos entregados permitan efectuar las pruebas de acuerdo a lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos.
6. El proveedor deberá entregar reactivos con caducidad mínima de un año, en caso de no contar con esta caducidad, deberá comunicarse con el laboratorio para determinar la posibilidad de entregar el reactivo con caducidad menor, siempre y cuando la entrega esté acompañada de carta compromiso de cambio en caso de no usarse antes de que caduque .



7. Los reactivos deben ser entregados junto con la hoja de seguridad de uso, así como con el certificado de calidad de cada uno de los lotes.
8. El proveedor deberá entregar los insumos al laboratorio en un horario de 13:00 a 14:00 h
9. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, dos servicios de mantenimiento preventivos, los cuales deberán estar calendarizados (incluir programa anual de servicio en la oferta técnica)
10. El proveedor debe realizar, sin costo para el Instituto, los servicios de mantenimientos correctivos que sean necesarios a solicitud telefónica del usuario (incluyendo todo lo requerido para restablecer el funcionamiento total del equipo). Este servicio debe considerar los 365 días del año con 5 horas como máximo para la solución total del problema.
11. Cuando el equipo falle y, debido a esto se pierdan reactivos y accesorios de laboratorio, el proveedor debe reponerlo sin costo para el Instituto.
12. El proveedor debe actualizar el software conforme salga una nueva versión, sin costo para el Instituto.
13. El proveedor debe proporcionar los cursos de capacitación y/o actualización sobre el uso del equipo, sin costo alguno, al personal que trabaje con el equipo.
14. El proveedor debe proporcionar los "toners" para la impresora del equipo.
15. El proveedor debe realizar un pago (el cual debe quedar realizado en cuanto se formalice el contrato), a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el cual será utilizado para cubrir los gastos de inscripción, del Laboratorio de Microbiología Clínica, al Programa de Control de Calidad Externo del Colegio Americano de Patólogos (CAP) e importación de las muestras problema. El monto es de \$14,165.25 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS, M.N. 00+//100) los cuales deben ser depositados en la cuenta número 410072748-7 de HSBC México, S.A. (para operaciones con el mismo banco), o con la clave estandarizada 021180041007274878 (para transferencias de otros bancos). El proveedor debe entregar una copia de la ficha de depósito o transferencia bancaria, al laboratorio de Microbiología Clínica y otra copia la debe entregar en el área de tesorería del instituto, con el fin de que el depósito sea registrado y el Instituto le entregue la factura correspondiente, asimismo el proveedor deberá entregar al Laboratorio de Microbiología Clínica la factura que le extienda el Instituto.
16. El proveedor debe cubrir el costo de la adquisición de los documentos de la *Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI)*, los cuales son fundamentales para implementar técnicas diagnósticas de acuerdo a estándares internacionales y así mantener las buenas prácticas en cada una de las diferentes pruebas realizadas en nuestro laboratorio. El documento CLSI específico requerido, se le indicará al proveedor en el momento que le sea adjudicada la prueba.
17. Mensualmente, durante los primeros 5 días del mes siguiente, se efectuará el conteo de pruebas realizadas, mediante la diferencia entre el número de pruebas recibidas y el número de pruebas no realizadas.
18. Con base a las pruebas realizadas, y el costo por prueba pactado, el proveedor elaborará la factura correspondiente, cuenta con 7 días naturales a partir de que se le informe el conteo de pruebas, la cual deberá subir al portal del instituto y, además de entregar una copia al laboratorio para que éste autorice el pago.
19. La cantidad de pruebas solicitadas son aproximadas y están basadas en los consumos actuales. Eventualmente, estas cantidades pueden variar aumentando o disminuyendo.
20. Cada ocasión que el proveedor no cumpla con los tiempos para la solución de problemas relacionados con el mantenimiento preventivo o correctivo, o que realice el servicio de manera incompleta sin dar seguimiento, y/o no cumpla con las entregas de reactivos, consumibles, controles, hojas de seguridad y certificados de calidad, y/o facturaciones en tiempo y forma, se le levantará un reporte de incumplimiento. El proveedor que acumule más de dos reportes a lo largo del año, será evaluado como "**Propuesta no aceptada**" para ejercicios posteriores de Licitación.



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Infectología (Laboratorio de Microbiología Clínica) del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste los **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”**

COTIZACIONES

NUMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	COSTO DE LA PRUEBA	MONTO MINIMO S/IVA	MONTO MAXIMO S/IVA
1	ABALAT S.A de C.V	600	840	\$ 1,122.00	\$ 673,200.00	\$942,480.00

PRECIO HISTORICO:

Nº de pruebas mínimo anual	Nº de pruebas máximo anual	Costo de la prueba	Monto mínimo sin IVA	Monto máximo sin IVA
600	840	\$ 1,122.00	\$ 673,000.00	\$ 942,480.00

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que *“La que se encuentre disponible en CompraNet”*, se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el servicio de **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”** puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud de haber resultado la propuesta más baja, toda vez que de adjudicar el contrato a alguna de las otras empresas consultadas, se tendría un costo adicional **por lo que el adquirirlos con la Compañía ABALAT S.A. de C.V., la cual mejora el costo individual de la prueba de manera significativa, permite un gran rendimiento en los procesos de las muestras, cumpliendo nuestra Institución, con la prestación del servicio y con la correspondiente calidad de los ensayos clínicos. Por otra parte, personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como refacciones en stock y soporte técnico de fabrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma.**

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **ABALAT S.A de C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la fracción III de su Reglamento, que a la letra dicen:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente, cuantificados y justificados

“Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Sera procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el estado y por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicio material del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **ABALAT S.A de C.V.** acredita plenamente su experiencia en: **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”**, con la empresa **-ABALAT S.A de C.V.**, es que proporcione:

JUSTIFICACION POR PUNTOS

- Realiza inmunofenotipo de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/ μ L, así como la relación CD4/CD8 en poco tiempo
- El proveedor acepto otorgar los mismo bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad para este contrato
- Es importante dar resultados confiables a pacientes infectados por el VIH y un conteo absoluto de células CD4 positivas $< 200/\text{mL}$ son clasificados como sida por los Centros para el Control de Enfermedades de Estados Unidos de Norteamérica y por la Organización Mundial de la Salud. Pacientes con un conteo de células CD4 positivas $< 200/\text{mL}$ están en riesgo de adquirir infecciones oportunistas y deben iniciar profilaxis de aquí la importancia de realizar el conteo de CD4 por citometría de flujo, de una forma rápida y eficaz.
- El conteo de linfocitos T CD4 positivos, mediante citometría de flujo, es considerado parte esencial de la atención médica y un parámetro para estadificar la enfermedad, sirve como guía en el tratamiento clínico.

IV. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Monto estimado Mínimo del Contrato: \$ 673,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y Monto estimado Máximo del Contrato \$ 942,480.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

Forma de Pago: Los pagos serán efectuados durante los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

V. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: **C. Cuauhtémoc de Luna Bonilla**

Domicilio: Calle: San Marcos 130

Colonia: **Tlalpan Centro II**

Alcaldía o Municipio: Tlalpan

Estado: **Ciudad de México**

Código Postal: **1400**

R.F.C.: **ABA04072ITS9**

Teléfono: **(55) 8000-1500**

VI. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa ABALAT S.A de C.V. presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el Servicio de **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”, toda vez que el proveedor viene de un contrato de Licitación Pública y respetando el precio

Eficacia:

“...la dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública...”

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”**, por medio del procedimiento de **Adjudicación Directa** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia:

“...se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ...”





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **“Servicio de pruebas automatizadas para la determinación de inmunofenotipo por citometría de flujo, de linfocitos CD3, CD4, CD8, CD45 en porcentajes y células/UL, así como la relación CD4/CD8”**, que se pretende realizar.

Imparcialidad: *“...la dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación...”*

La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, previo a la publicación del procedimiento de **Adjudicación Directa**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez: *“...la dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta...”*

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus



labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

Transparencia: *"...la dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa"*

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1 CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIO

2 COTIZACION ACTUALIZADA

3 ANEXOS

4 AUTORIZACION DE PRESUPUESTO

Se firma la presente Justificación a los **08 días del mes de diciembre de 2023**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad



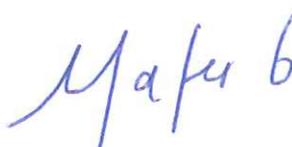
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA REQUIRIENTE	
AMINISTRADOR DEL CONTRATO	REVISÓ
	
DRA. MARIA FERNANDA GONZALEZ LARA JEFA DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA CLINICA	LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

